



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES

GS- 2026 **009522** /ARSAE – GEIMI – 20.1

Bogotá D.C., **22 FEB 2026**

Señor
SANTIAGO CIPAGAUTA JIMENEZ
Representante Legal
REDTRACK SAS
NIT 901278943 2
Jotapc.777@gmail.com
Carrera 29 40 A 59 P 3
Bogotá ,D.C

Asunto: registro como proveedor de servicio GPS MC-MI

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", lo dispuesto en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo", y en consideración al cumplimiento de las condiciones superadas en el siguiente orden:

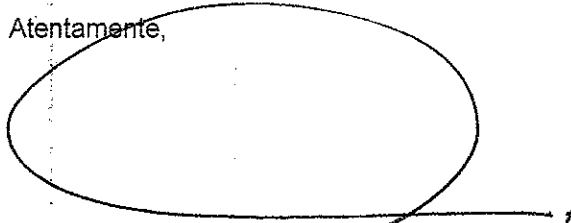
	CONDICIÓN	EVIDENCIA
	- Comunicación del 16 de enero de 2026, manifiesta solicitud para registro. - Adjunta documentación comercial requerida.	- Registro Cámara de comercio B2582662835B06 - Actividad registrada: "Otras Actividades de Telecomunicaciones".
	Comunicado del 16 de enero de 2026, anexa certificación del representante legal expresando el cumplimiento a todas de las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución 02086 de 2014.	Documento firmado por el señor Santiago Jiménez Cipagautta representante legal.
	Evidencia de integración técnica de la plataforma del proveedor con el servicio web publicado por la Policía Nacional.	- Cumplimiento del período de prueba verificado por IT. WILLIAM FERNEY NIÑO MARTÍNEZ, según fecha 20/01/2026, reportando en el aplicativo SIMPE el dispositivo REDS0000000000000002

Me permito informar que esta dependencia consideró que la firma **REDTRACK SAS** con NIT. 901278943 2, cumple las condiciones técnicas y formales para suscribir el registro como proveedor de servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la mencionada resolución, una vez superadas las pruebas de estabilidad y conexión, en consecuencia se procede con el registro en el servidor e incluida en la actualización de la página web de la Policía Nacional, publicada en el micro sitio <https://www.policia.gov.co/proveedores-maquinaria-amarilla?pag=3>.

En caso de presentarse algún incumplimiento en el desarrollo técnico o tecnológico, o de presentarse inconsistencias en los soportes documentales presentados se causará la suspensión del registro o suscripción en los servidores o plataforma conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución 02086 de 2014. En todo momento la Policía Nacional se reserva el derecho de uso de sus plataformas, datos inscritos en las mismas, modificaciones, cambios en sus servidores actualizaciones, consultas y demás situaciones judiciales y/o administrativas que se puedan presentar con ocasión de investigaciones sanciones, fallos judiciales y demás actuaciones de la administración. La empresa **REDTRACK SAS**, entiende y acepta las condiciones o políticas de uso que se puedan generar en adelante por parte de la Policía Nacional.

Para efectos de la consulta del registro por autoridad competente, debe constatar la validez, vigencia o trámite administrativo por particular o acudir al Grupo de Control de Explotación Ilícita de Minerales.

Atentamente,


Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: IT. WILLIAM NINO MARTINEZ
ARSAE - UNIMIL

Revisó: TE. DIANA CRISTINA RUEDA DURAN
ARSAE - UNIMIL

Revisó: MY. GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN
DICAR - ASJUR

Revisó: TC. WILLIAM IVAN ESCOBAR ESCOBAR
ARSAE - GEIMI

Revisó: TC. DIEGO PASTOR ALVAREZ SÁENZ
SUCAR - ARSAE

Revisó: CR. GONZALO ESTEBAN BLANCO
SUCAR - DICAR (E)

Fecha de elaboración: 10/02/2026
Ubicación: D:\proveedores\2026\oficios

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 ext. 21814
Maquinaria.amarilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA